

1037-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diecisiete minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el acta presentada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha primero de abril de dos mil veinticinco, se reciben en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, el acta de la asamblea de comentario, así como las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Aisha Suárez Rivera, cédula de identidad n.º118170090; Alejandrina Flores Segura, cédula de identidad n.º202720481; Davys Sandoval Sandoval, cédula de identidad n.º504060626; Emmanuel Sánchez Escobar, cédula de identidad n.º504040209; Fátima del Socorro Rivera Torres, cédula de identidad n.º901440176; Hana Paola Gutiérrez Navas, cédula de identidad n.º504690823; Luis Enrique Sánchez Escobar, cédula de identidad n.º504040209 y Richard José Rivera Rodríguez, cédula de identidad n.º504640857.

El día nueve de abril del presente año, mediante auto n.º0836-DRPP-2025, se le solicita a la agrupación política que adicione al acta presentada: **1.- Hora** de inicio y finalización de la actividad partidaria; **2.- Tipo de votación** utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (*pública o secreta*); **3.- Cantidad de votos** resultantes de cada escrutinio; **4.-** Indicar si las personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban *presentes o ausentes* en la actividad.

En fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco la agrupación política presenta el acta de la asamblea de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901440176	FATIMA DEL SOCORRO RIVERA FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
504350162	EMMANUEL SANCHEZ ESCOBAR	SECRETARIO PROPIETARIO
202720481	ALEJANDRINA FLORES SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
504640857	RICHARD JOSE RIVERA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118170090	AISHA SUAREZ RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
504060626	DAVYS FABIAN SANDOVAL SANDOVAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504690823	HANNA PAOLA GUTIERREZ NAVAS	FISCAL PROPIETARIO
504040209	LUIS ENRIQUE SANCHEZ ESCOBAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901440176	FATIMA DEL SOCORRO RIVERA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504640857	RICHARD JOSE RIVERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202720481	ALEJANDRINA FLORES SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504060626	DAVYS FABIAN SANDOVAL SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
118170090	AISHA SUAREZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis

de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS)

Ref., No.: S: 4222-5090-5409-2025